



## Poder Judicial de Neuquén

Número:

**Referencia:** DGH 02882-26 Tareas extraordinarias Direccion Asistencia Impugnacion (R)

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

El requerimiento de la Directora Subrogante de la Dirección de Asistencia a Impugnación y Coordinación General de Neuquén, en el que solicita se autoricen tareas extraordinarias para la Lic. María Verónica Silveri, a partir del 6 de marzo del corriente año.

Motiva su pedido en razón de que el Cr. David Edgardo Ojeda se encuentra con licencia prolongada.

Que corresponde excepcionalmente autorizar dichas tareas desde la fecha citada, con carácter de excepción y dejándose expresa constancia que las tareas deben ser autorizadas previo a su realización.

Que dichos servicios se encuadran en el "Reglamento de compensaciones económicas, por cobertura de servicios de carácter extraordinario".

Que analizadas las necesidades del organismo, los fundamentos esgrimidos y con el fin de optimizar el servicio de justicia, habrá de hacerse lugar excepcionalmente a lo solicitado, debiendo expedirse la certificación del efectivo cumplimiento, conforme la reglamentación vigente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **DECRETA**

**1º) Tener por autorizada, excepcionalmente,** tareas extraordinarias a la Lic. María Verónica Silveri, desde el 6 de marzo de 2026 y hasta la reincorporación a sus funciones del Cr. David Edgardo Ojeda.

**2º) Disponer** que por el Departamento de Liquidación de Haberes se proceda al pago del suplemento correspondiente a la funcionaria afectada, de conformidad a lo detallado en el presente Decreto y conforme la reglamentación vigente, previa certificación de la prestación efectiva del servicio por parte de la titular del organismo, bajo responsabilidad del certificante.

**3º) Notifíquese,** cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón el Departamento de Liquidación de Haberes y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

